

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 5 DE ABRIL DE 2024

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 22 de marzo de 2024, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS. Se acordó aprobar en sus propios términos las propuestas contenidas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, con los contenidos siguientes:

2.1.- ... “PARTE DISPOSITIVA:

En orden a lo anteriormente expuesto:

SE ACUERDA ADOPTAR COMO MEDIDA CAUTELAR, durante la tramitación de este recurso, la **SUSPENSIÓN** de la resolución del AYUNTAMIENTO DE LEON de fecha 13 de diciembre de 2.023, en virtud de la cual acuerda Denegar la solicitud de fraccionamiento solicitada el 18 de agosto de 2023, con número de Registro de Entrada ****/2023, presentada por LAS SUERTES DEL MOLINO SL NIF: B10752160, por deuda en periodo voluntario en concepto de ICIO 20233324089IO05L ***** y Tasa por servicios urbanísticos 20233324089LU03L*****, por un total de 63.079,32 euros, condicionada a que, en el plazo de un mes, se consigne, avale o garantice, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, el importe de la deuda, incluidos los intereses.”

No hay pronunciamiento en costas.

Procede dar cuenta de la sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia a la UNIDAD DE GESTIÓN TRIBUTARIA, quedando suspendida provisionalmente la ejecución del Decreto dictado por el Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, el día 13 de diciembre de 2023, condicionada a la consignación de aval o garantía suficiente por el importe de la deuda tributaria de 63.079,72 euros..

2.2.- ... parte dispositiva:

*ESTIMO ÍNTEGRAMENTE la demanda que da origen a estas actuaciones y, en consecuencia, condeno al AYUNTAMIENTO DE LEÓN a abonar a DON *** ** la*

suma de 5.938,61 € en concepto diferencias de complemento de antigüedad, más el interés de demora al tipo del 10% anual, con todas las consecuencias legales inherentes a dicho pronunciamiento.”

Acuerdo:

Tener al recurrente AYUNTAMIENTO DE LEON por desistido del recurso de suplicación anunciado frente a la resolución de fecha 26/12/2023.

Procede decretar la firmeza de la resolución.

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, y para que sea llevada a puro y debido efecto la sentencia nº 253/2023, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia, al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS – SUBAREA DE RETRIBUCIONES Y SEGUROS SOCIALES para su cumplimiento debiendo abonar a la parte actora la suma de 5.938,61 €, en concepto diferencias de complemento de antigüedad, más el interés de demora al tipo del 10% anual. Del mismo modo, se deberá reconocer al trabajador desde la fecha de la sentencia la antigüedad resultante de los días efectivamente trabajados tanto para la empresa Urbaser como directamente para el Ayuntamiento de León.

2.3.- ... parte dispositiva:

Que **ESTIMANDO** en lo necesario la demanda sobre reclamación de cantidades, formulada por *** ***/2022 contra el **AYUNTAMIENTO DE LEÓN**, debo de **CONDENAR Y CONDENO** al Ayuntamiento demandado a que abone a la parte actora la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.815,40 €)**, incrementada con el recargo de mora del 10%, en cómputo anual; finalmente, se condena al expresado Ayuntamiento de León al abono de las diferencias en el complemento de antigüedad que se devenguen con posterioridad al periodo considerado en esta sentencia, siempre que se mantengan inalteradas las condiciones de hecho y de derecho tenidas en cuenta en esta sentencia.”

Tener por desistido de su recurso al recurrente Excmo. Ayuntamiento de León y consiguientemente por firme la Sentencia dictada el 14 de noviembre de 2023 por el Juzgado de lo Social núm. 1 de León recaída en los autos PO núm. ***/2022. Se imponen las costas causadas en este recurso a la parte recurrente que ha desistido en cuantía de 400 euros más IVA en concepto de honorarios de letrado del recurrido-impugnante.”

El anterior Auto fue declarado firme por Diligencia de Ordenación de la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, del día diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, y para que sea llevada a puro y debido efecto la sentencia nº ***/2023, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo

fin se remite copia, al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS –SUBAREA DE RETRIBUCIONES Y SEGUROS SOCIALES para su cumplimiento debiendo abonar a la parte actora la cantidad de 2.815,40 €, en concepto diferencias de complemento de antigüedad, más el interés de demora al tipo del 10% anual. Del mismo modo, se deberá reconocer al trabajador desde la fecha de la sentencia la antigüedad resultante de los días efectivamente trabajados tanto para la empresa Urbaser como directamente para el Ayuntamiento de León.

2.4.- ... parte dispositiva:

“FALLO:

*Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por *** ***, contra acuerdo de la JGL del ayuntamiento de León de fecha 29-12-2023, que desestima reclamación de Responsabilidad Patrimonial, actuación administrativa que declaro no ser ajustada al ordenamiento jurídico, y, en consecuencia, apreciando la existencia de responsabilidad patrimonial del ayuntamiento, lo condeno a abonar al actor, en concepto de indemnización por los daños sufridos, la cantidad de 929,98 euros, más el interés legal desde la reclamación en vía administrativa.*

Con imposición de costas al Ayuntamiento de León con el límite fijado en esta sentencia.

Notifíquese. No cabe recurso.”

Procede dar cuenta de la sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS- SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL para que procedan a la realización de las actuaciones administrativas necesarias para abonar a la reclamante cuanto antes y en todo caso antes de dos meses, la cantidad reconocida en la sentencia, 929,98 euros más el interés legal desde la reclamación en vía administrativa.

2.5.- ... parte dispositiva:

Se desestima el recurso de apelación registrado con el nº ***/2021 interpuesto, por la representación de la mercantil SALA BOSS SL, contra la sentencia nº **/2021, de fecha 9 de abril de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León.

Todo ello, con la condena en costas de la parte apelante.”

Mediante Auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, acordó no tener por preparado el recurso de casación a instancia de la representación de la empresa “Sala Boss, S.L.”, y denegar el emplazamiento de las partes y la remisión de las actuaciones al Tribunal Supremo. En Diligencia de ordenación de 13-09-2023 se alude a

la imposibilidad de notificar la resolución de 11-01-2023 al recurrente Antonio Urdiales Santos, tras la renuncia del Procurador.

Por Diligencia de Ordenación de la misma Sala, de veinte de marzo de dos mil veinticuatro, se declaró la firmeza de la Sentencia nº *****/2022, y se acordó devolver telemáticamente las actuaciones al Órgano Judicial que dictó la resolución en primera instancia, y archivar las actuaciones.

Procede dar cuenta de las sentencias a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento, y llevarlas a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia al AREA DE DESARROLLO URBANO-SUBÁREA DE MEDIO AMBIENTE (RUIDOS) para que a la vista de las sentencias desestimatorias de los recursos procedan a dar cumplimiento, si aún no se hubiera hecho conforme a la medida cautelar aprobada por el Juzgado, al Decreto de la Concejala-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente de 26 de junio de 2019, que resuelve clausurar el establecimiento Bar Especial denominada "Pub Dinastía", situado en la Plaza Mayor, nº 6, de León, que ha sido confirmada por las sentencias citadas. A este fin la Sub Área de Medio Ambiente (Ruidos) realizará las actuaciones administrativas y materiales que fueran necesarias para cumplir en sus términos la resolución municipal señalada.

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO.- PAGO COSTAS JUDICIALES, P.O. 624/2021.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

UNICO.- Autorizar y Disponer un gasto en cuantía de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.699,38 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 02 92000 22699 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, en concepto de costas procesales derivadas el Procedimiento Ordinario 624/2021 tramitado en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en favor del recurrente EDIFICIO GIL Y CARRASCO 2, S.L., B-24517567.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VISITAS GUIADAS AL LEÓN ROMANO Y APERTURA DE LA CRIPTA ARQUEOLÓGICA DE PUERTA OBISPO.- Revisado el expediente tramitado para contratar el "Servicio de visitas guiadas al León Romano y apertura de la Cripta Arueológica de Puerta Obispo" ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Excluir a la licitadora UNIUM SERIVICIOS AUXILIARES SL NIF B72245798, en virtud de la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: serán rechazadas las proposiciones que: *oferten un importe de*

licitación superior al presupuesto base de licitación establecido en la cláusula 2 de este Pliego o superar el plazo máximo señalado para la ejecución del contrato correspondiente.

2º.- Adjudicar el **CONTRATO DE SERVICIOS: VISITAS GUIADAS AL LEÓN ROMANO Y APERTURA AL PÚBLICO DE LA CRIPTA ARQUEOLÓGICA DE PUERTA OBISPO** a la oferta presentada por la empresa **TURISMO DE LEON SOCIEDAD COOPERATIVA**, con N.I.F. F24700957, por un importe anual de **34.848 euros (IVA incluido)**, puesto que cumple con todas las exigencias de los Pliegos y demás documentación rectora del proceso. Las prestaciones que comprende el contrato conforme a la oferta presentada por la empresa adjudicataria, son las siguientes:

VISITAS GUIADAS DIRIGIDAS AL PÚBLICO EN GENERAL

FECHAS Y HORARIOS:

Noviembre a febrero:

Sábados: 11:00 y 17:00 horas

Domingos y festivos: 11:00 horas

Marzo a octubre:

Martes, miércoles, jueves, viernes, sábados: 11:00 y 17:00 horas

Domingos y festivos: 11:00 horas

HORARIOS ESPECIALES:

Semana Santa:

De lunes a sábado: 11:00 y 17:00 horas

Puentes (coincidiendo con el día de la Comunidad de Castilla y León, con el día de la Constitución y con el día del Pilar): 11:00 y 17:00 horas

El calendario de puentes y festivos se revisará anualmente con la empresa adjudicataria.

VISITAS DIRIGIDAS A ESCOLARES, ASOCIACIONES Y OTROS COLECTIVOS SOCIALES

- Visitas dirigidas a grupos de centros educativos que impartan enseñanzas regladas, centros formativos de enseñanzas no regladas, asociaciones y otros colectivos sociales.
- La reserva, organización y el cronograma de las visitas será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Calendario:

- **Los martes y jueves laborables, en horario de mañana.** No se realizarán visitas durante las vacaciones establecidas en el calendario escolar aprobado por la Junta de Castilla y León.

Condiciones generales del programa:

- Opciones de visita:
 - a) Centro de Interpretación del León Romano (1 hora).
 - b) Criptas arqueológicas (1 hora).
 - c) Centro de Interpretación del León Romano y criptas arqueológicas. (2 horas).
- Se hará un máximo de una visita diaria.
- Los grupos no han de ser inferiores a 5 ni superiores a 25 personas, por cuestiones de seguridad relacionadas con el aforo de las criptas arqueológicas.
- Para los alumnos de educación primaria (6-12 años) sólo se realizarán visitas al Centro de Interpretación del León Romano.

VISITAS INSTITUCIONALES Y DE PROTOCOLO

La empresa adjudicataria deberá realizar, a petición del Ayuntamiento de León, una serie de visitas institucionales y de protocolo (mínimo 15 anuales).

APERTURA PERMANENTE AL PÚBLICO DE LA CRIPTA ARQUEOLÓGICA DE PUERTA OBISPO

FECHAS Y HORARIOS DE APERTURA:

Del 15 de marzo al 31 de octubre:

De martes a sábado: de 11:00 a 14:00 y 17:00 a 20:00 horas
Domingos y festivos: de 11:00 a 14:00 horas

HORARIOS ESPECIALES DE APERTURA:

Semana Santa:

De lunes a sábado: 11:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas
Domingo: 11:00 a 14:00 horas

No se realizarán visitas, ni se abrirá al público la Cripta Arqueológica de Puerta Obispo, los días 1 y 6 de enero, 24, 25 y 31 de diciembre.

El contrato tiene una **duración de dos años desde la firma del Acta de Inicio** con posibilidad de **dos prórrogas de un año cada una**.

3º.- Establecer el siguiente orden de prelación:

PLICA Nº	OFERTANTE	PUNTOS
2º	TURISMO DE LEON SOCIEDAD COOPERATIVA	100
3º	RED AMBIENTE TÉCNICOS CONSULTORES DEL MEDIO S.L.	95,38

4º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y a la Técnico Responsable del contrato.

5.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE, DESTRUCCIÓN CON CERTIFICACIÓN Y DESTINO AL RECICLAJE DE LA DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PAPEL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-
Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE, DESTRUCCIÓN CON CERTIFICACIÓN Y DESTINO AL RECICLAJE DE LA DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PAPEL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Superior Bióloga, Dña. Sara Rodríguez San Segundo.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 59.984,00 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 32.991,20 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 25 de marzo de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220240002455, por un importe de 12.371,70 €, siendo la aplicación presupuestaria 01.92000.22799.

- nº 220249000094, por un importe de 53.610,70 €, siendo la aplicación presupuestaria 01.92000.22799.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

6.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE 14 MOTOCICLETAS CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Contratación del suministro mediante renting de 14 motocicletas con destino a la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de León ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa), Informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril y Modelo de oferta económica, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Municipal y Responsable del contrato, D. Ángel Julián Diéguez Ruiz.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 489.000,00 euros, IVA excluido, por los cinco años posibles de contrato. El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 591.690,00 € por los 5 años de duración del contrato IVA incluido. Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación, con condición suspensiva de que la adjudicación del contrato (Fase D del gasto) no puede ser llevada a efecto en tanto no se haya aprobado definitivamente la MC y expedido los correspondientes documentos contables de Retención de Crédito y documento contable de Autorización del Gasto A.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

7.- APROBACIÓN DE LA PRIMERA Y ÚNICA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL CENTRO DE LOS OFICIOS Y ARTES PLÁSTICAS.- Lote 3 – Hierro adjudicado a la entidad “METALES SANTA OLAJA, S.A.” ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la primera y única prórroga solicitada, sin modificación de las condiciones de contratación, en relación al contrato de “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL CENTRO DE LOS OFICIOS Y ARTES PLÁSTICAS – **LOTE 3 HIERRO**” a favor de la entidad “**METALES SANTA OLAJA, S.A.**” con **N.I.F. A24264418**, por el período comprendido entre el 10 de junio de 2024 y el 10 de junio de 2025, por un importe de 2.500,00 € IVA incluido (IVA 21%: 433,88€) con un descuento sobre el P.V.P. del 10%.

SEGUNDO.- Acordar la primera y única prórroga solicitada, sin modificación de las condiciones de contratación, en relación al contrato de “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL CENTRO DE LOS OFICIOS Y ARTES PLÁSTICAS – **LOTE 7 – ACERO INOXIDABLE**” a favor de la entidad “**HIJO DE LUIS G. MORATIEL**” con **N.I.F. A24213902**, por el período comprendido entre el 23 de junio de 2024 y el 23 de junio de 2025, por un importe de 2.700,00 € IVA incluido (IVA 21%: 468,60 €) con un descuento sobre el P.V.P. del 20%.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, a la Sra. Técnico Responsable del contrato, y a la intervención Municipal de Fondos.

8.- APROBACIÓN DE LA ÚNICA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE RECONOCIMIENTO GINECOLÓGICO PARA LAS TRABAJADORAS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Visto el Expte. **CON2022005 - GESTDOC 2935/2022**, relativo al contrato del “**Servicio de reconocimiento ginecológico para las trabajadoras del Excmo. Ayuntamiento de León**”, adjudicado a la entidad “**CLÍNICA SAN FRANCISCO, S.L.**”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la única prórroga anual del contrato del “**Servicio de reconocimiento ginecológico para las trabajadoras del Excmo. Ayuntamiento de León**”, adjudicado a la entidad “**CLÍNICA SAN FRANCISCO, S.L.**”, con NIF B-24518367, por un importe anual del contrato que asciende a 45.220,00 € (exento de IVA) siendo el precio unitario por reconocimiento de 68,00 € (exento de IVA). El plazo de la prórroga comprenderá desde el 11 de julio de 2024 al 10 de julio de 2025, conforme a la firma del Acta de Inicio del servicio .

Segundo.- Requerir al adjudicatario la actualización de la póliza de R.C. mediante el último recibo pagado, los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la confirmación de la persona apoderada para la firma de la Adenda. No es necesaria la ampliación de la garantía depositada.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la Técnica Responsable del Contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

Cuarto.- El presente acuerdo habrá de formalizarse en documento de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

9.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL ESPECTÁCULO ILUMINACIÓN ARTÍSTICA SAN ISIDORO.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL ESPECTÁCULO ILUMINACIÓN ARTÍSTICA SAN ISIDORO**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Superior, Dña. Mª Fuencisla Panizo Aparicio.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 28.818,16 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 13.200,00 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 27 de marzo de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220240002484, por un importe de 6.600,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 13.43200.22699.
- nº 220249000095, por un importe de 6.600,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 13.43200.22699.
- nº 220249000096, por un importe de 6.600,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 13.43200.22699.

- nº 220249000097, por un importe de 6.600,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 13.43200.22699.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

10.- APROBACIÓN DEL CANON DE UTILIZACIÓN DE AGUAS PARA LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR LA MINICENTRAL “SALTO DE LOS LEONES”, EJERCICIO 2023.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefe de Subárea de Medio Ambiente, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... parte dispositiva:

PRIMERO- Aprobar, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 112.bis del texto refundido de la Ley de Aguas, según redacción de la Disposición Final Segunda de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que regula el canon por utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica en las demarcaciones intercomunitarias, la presentación y pago de la autoliquidación del canon correspondiente al valor de la energía producida por la minicentral “Salto de los Leones”, de titularidad municipal, durante el periodo correspondiente a 2023, según el siguiente detalle:

Siendo la base imponible el valor de la energía producida, esto es, 29.986,41 €, y el tipo de gravamen del 25,5 por ciento, con una reducción del 92 %, el canon a ingresar asciende a **611,72 €**.

SEGUNDO.- En consecuencia, se AUTORIZA y DISPONE GASTO, a favor de la Confederación Hidrográfica del Duero, para el fin indicado, por importe de SEISCIENTOS ONCE EUROS Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (611,72.-).

11.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL.- FEBRERO II 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/24/0039

NOMBRE Y APELLIDOS: PRYSIAZHNA, OKSANA

DNI/NIE: ***000***

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.e) No residir en centros que pertenezcan a instituciones o entidades que por sus normas de organización estén obligados a prestarles la asistencia necesaria para atender a sus necesidades básicas de subsistencia, salvo que dichas entidades de manera excepcional y justificada no cubran coyunturalmente alguna de las necesidades previstas en este decreto.

EXPT. AUS/24/0083

DNI/NIE: ***201***

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

SEGUNDO: Archivar, tal y como dispone el Art.9.3. de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. AUS/24/0021

DNI/NIE: ***979***

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA”

12.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD “LA FERIA DEL LIBRO NUEVO”, A DESARROLLAR DEL 16 AL 26 DE MAYO DE 2024, EN LA AV. ORDOÑO II.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta - Cultura y Patrimonio Cultural-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Bases Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir el contrato de servicios para la realización la “FERIA DEL LIBRO NUEVO”, **por el procedimiento negociado sin publicidad**

SEGUNDO: Autorizar el gasto previsto para la realización la “FERIA DEL LIBRO NUEVO”, por importe de 30.000,00 € (treinta mil euros, IVA incluido).

13.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA OBRA

ARTÍSTICA AUDIOVISUAL DENOMINADA “ILUMINACIÓN ARTÍSTICA Y MURAL DE LUZ MONUMENTAL REINO DE LEÓN PARA LA FACHADA DE LA BASÍLICA DE SAN ISIDORO DE LEÓN”.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta – Turismo-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad del servicio de cesión de los derechos de representación de la obra artística audiovisual denominada “Iluminación Artística y Mural de Luz Monumental Reino de León para la fachada de la Basílica de San Isidoro de León”.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de 5.500,00 para cada uno de los ejercicios 2024 y 2025, así como para las posibles prórrogas para 2026 y 2027, con cargo a los RCs operación realizada con nº 220240002596 para 2024, nº 220249000104 para 2025, nº 220249000105 para 2026 y nº 220249000106 para 2027

TERCERO: Aprobar las Bases Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir el contrato administrativo de servicios de cesión de los derechos de representación de la obra artística audiovisual denominada “Iluminación Artística y Mural de Luz Monumental Reino de León para la fachada de la Basílica de San Isidoro de León”, cuyo autor es D. Xavier de Richemont.

14.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FUNDACIÓN VELA ZANETTI, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DERIVADOS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta – Acción y Promoción Cultural-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Fundación Vela Zanetti (NIF.: G24355992), por importe de 35.000,00 euros, cuya finalidad es sufragar los gastos derivados del funcionamiento y de las actividades propias de la Fundación, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Fundación Vela Zanetti*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Fundación Vela Zanetti*, que tiene por finalidad subvencionar los gastos derivados del funcionamiento de la Fundación Vela Zanetti, que permitan el desarrollo y organización de diversas actividades y exposiciones.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 35.000,00 euros, a favor de la Fundación Vela Zanetti (NIF.: G24355992), con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.44927 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

CUARTO.- Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

15.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General –Juntas Vecinales y Atención Ciudadana-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones con destino a Asociaciones de Vecinos de la ciudad de León, para la realización de actividades y gastos de funcionamiento y mantenimiento durante el año 2024, en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a las bases que se adjuntan y que asimismo se aprueban.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto de 70.000 € para atender la Convocatoria Pública de Subvenciones con destino a Asociaciones de Vecinos de la ciudad de León, para la realización de actividades y gastos de funcionamiento y mantenimiento durante el año 2024, con aplicación a la partida presupuestaria siguiente: orgánico 17, programa 92400, económica 48915, del Presupuesto para el ejercicio 2024.

TERCERO.- Disponer la publicación de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de León.

16.- CONCESIÓN SE SUBVENCIONES, PARA AMPAS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL Y DE LOS INSTITUTOS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y BACHILLERATO DE LA CIUDAD DE LEÓN PARA EL AÑO 2024.- Se acordó aprobar en sus

propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta – Sección de Educación-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de **subvención, condicionada a la aprobación de su debida justificación,** a favor de las AMPAS de Colegios Públicos de Infantil, Primaria y Especial y de los Institutos Públicos de Enseñanza Secundaria y Bachillerato de la ciudad de León que se detallan en el cuadro adjunto, para sus gastos de actividades y funcionamiento para el ejercicio 2024, por los siguientes importes:

SOLICITANTE	NIF	IMPORTE A CONCEDER
AMPA LANCIA	G24071326	1571,42€
AMPA LA PALOMERA	G24038655	1571,42€
AMPA ANEJAS	G24026882	1571,42€
AMPA SAN ISIDORO	G24067589	1571,42€
AMPA ORDOÑO II	G24028565	1571,42€
AMPA CERECEDO	G24029373	1571,42€
AMPA SAN CLAUDIO	G24314890	1571,42€
AMPA PEREGRINOS	G24484149	1571,42€
AMPA EL CARBAYO	G24314122	1571,42€
AMPA LEGIO VII	G24078263	1571,42€
AMPA LA GRANJA	G24040016	1571,42€
AMPA EJIDO	G24049645	1571,42€
AMPA QUEVEDO	G24029399	1571,42€
AMPA SAGRADO CORAZÓN	G24225922	1571,42€
AMPA PADRE ISLA	G24064297	1571,42€
AMPA ERAS DE RENUOVA	G24252041	1571,42€
AMPA CÉSAR ÁLVAREZ	G24407322	1571,42€
AMPA LOPE DE VEGA	G24029415	1571,42€

AMPA PONCE DE LEÓN	G24025736	1571,42€
AMPA LUIS VIVES	G24055949	1571,42€
AMPA EI PARQUE DE LOS REYES	G24378424	1571,42€
TOTAL		32 999,82€

SEGUNDO.- Denegar la subvención a la AMPA del CEE La Luz por ser un centro privado concertado, con lo que no cumple con las condiciones para ser beneficiario en esta convocatoria.

TERCERO.- Disponer el gasto por los importes del cuadro anterior a favor de cada una de las asociaciones relacionadas, en concepto de subvención para actividades y funcionamiento, con cargo al RC 220240000208, efectuado en la aplicación 11.32400.48006 del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

17.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FEDERACIÓN DE JUDO Y D.D.A.A. DE CASTILLA Y LEÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. **Aprobación del Convenio de colaboración** con la concesión de una subvención nominativa y directa a favor de la **Federación de Judo y DD.AA de CyL, con NIF G47201397**, para sufragar gastos deportivos de eventos del año 2024.
2. **La autorización y disposición por importe de 2.000,00 euros** con cargo a la partida 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales a cargo del presupuesto municipal del 2024 y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones
3. Conforme el convenio se contempla el **anticipo del 75% por cuantía de 1.500,00 euros** por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

18.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 43/2023.-

Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta – Responsabilidad Patrimonial-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- ESTIMAR la pretensión aducida **DÑA.** *** **** ***, actuando en nombre de **D.** *** *** ***, declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños acaecidos el día 19/10/2022 en el vehículo de su propiedad, marca Nissan, cuando encontrándose estacionado a la altura del núm. 21 de la C/Víctor de los Ríos de esta Ciudad, cayó un árbol al suelo alcanzando al mismo, ocasionándole daños que deben ser indemnizados por el valor económico de **588,98 €.**

Ello se fundamenta en el hecho de que puede considerarse suficientemente probada la relación de causalidad entre los hechos que se imputan a esta Administración, defectuoso funcionamiento del servicio de mantenimiento y conservación de espacios verdes públicos de titularidad municipal, y el daño irrogado, condición sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial pública al ser un elemento configurador de la misma, en los terminos anteriormente expuestos.

2º- PROPONER a favor de **D.** *** *** *** el gasto por importe de **588,98 €**, cantidad a la que se elevan los daños producidos en el vehículo marca Nissan, propiedad del reclamante, cuando encontrándose estacionado a la altura del núm. 21 de la C/Víctor de los Ríos de esta Ciudad, cayó un árbol al suelo alcanzando al mismo, ocasionándole daños.

19.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº

114/2023.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta – Responsabilidad Patrimonial-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- ESTIMAR la pretensión aducida por **Dña.** *** *** *** por los daños sufridos el día el día 08/04/2023 en el vehículo de su propiedad, marca Volkswagen, cuando circulando por la Avda. Antibióticos, procedente de Trobajo del Cerecedo y en dirección a la Carretera de la Bañeza, CL-622, y al llegar a la altura del puente de la vía férrea, se topó con un bache de grandes dimensiones existente en el carril de circulación que no pudo evitar, sufriendo el reventón del neumático delantero derecho

2º- PROPONER a favor de **Dña. *** *** ***** el abono por importe de **490,79 €**, cantidad a la que se eleva la valoración de los daños referidos en el apartado 1º.

20.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUIR 9 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS EN CALLE ANTONIO GONZÁLEZ DE LAMA, 31.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 22 de marzo de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **LAS SUERTES DEL MOLINO S.L.**, con NIF núm. B10752160, licencia de obras para la **construcción de un edificio de 9 viviendas, garajes y trasteros en la calle Antonio González de Lama número 31**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 1 de febrero de 2024.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

<i>Planta Sótano:</i>	<i>Trasteros (9).</i>
<i>Planta Baja:</i>	<i>Plazas de garaje (13).</i>
<i>Planta 1ª:</i>	<i>Viviendas (3).</i>
<i>Planta 2ª:</i>	<i>Viviendas (3).</i>
<i>Planta 3ª:</i>	<i>Viviendas (3).”</i>

Las obras deberán cumplir los condicionantes establecidos por el Sr. Ingeniero de Infraestructuras y movilidad, en su informe de fecha 6 de marzo de 2024, siendo éstos, los siguientes:

“Se ha de cumplir durante la ejecución de las mismas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.

Se tendrá en cuenta entre otros que:

- *La acometida de abastecimiento deberá ser perpendicular a la fachada y entrar directamente al contador, el cual deberá de situarse en un elemento común del inmueble y a una altura máxima de 1,30 metros lineales del suelo, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento.*
- *Deberán definirse y construirse arquetas de 30 x 30 cm para la acometida de abastecimiento y de 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento”*

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

21.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA DE ESTUDIANTES EN CALLE LA SERNA - AV. EMILIO HURTADO.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 22 de marzo de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **CONSTRUCCIONES ORTEGA ESCUDERO S.A**, con NIF núm. A24038671, licencia de obras para la **construcción de una residencia de estudiantes en la calle la Serna-Avenida Emilio Hurtado (Sector NC 08-04, parcela 2, zona PL-2)**, de conformidad con el proyecto básico presentado con fecha 12 de enero de 2024, redactado por los arquitectos, D. José Manuel Burón Reguera y D. Pablo Burón Gutiérrez.

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud, así como el depósito de las fianzas correspondientes.

Los usos a los que se destina el edificio son:

Planta Baja, Primera, Segunda y Tercera: Residencia de estudiantes

Advertir igualmente al promotor del proyecto que de acuerdo con el informe del Servicio de Medio Ambiente de fecha 12 de marzo de 2024, en relación a la actividad que se pretende desarrollar, se encuentra regulada en el texto refundido, por Decreto Legislativo 1/15 de 12 de noviembre, de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se observa que ésta está recogida en el Anexo III, punto: 6.11, estando sometida a **comunicación ambiental**. Dicha comunicación deberá presentarse al término de las obras y previamente al inicio de la actividad, según el procedimiento establecido en el Título V (Régimen de comunicación ambiental) del referido texto refundido.”

22.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO

RESIDENCIA DE MAYORES, EN CALLE GIJÓN C/V CALLE OVIEDO.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 22 de marzo de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **THOR 08 S.L, con NIF núm. B24583197**, licencia de obras para la construcción de una **residencia de mayores en calle Gijón con vuelta Avenida Oviedo, Parcela PR2 del Sector de Planeamiento Asumido 02-01 “Ventas Oeste”**, de conformidad con el Proyecto Básico presentado con fecha 3 de marzo de 2021, redactado por los arquitectos, D. Daniel González Tello, y D. Pedro Cardenal García.

El uso al que se destina el edificio es:

Plantas Sótano, Baja, Primera, Segunda y Tercera: Residencia para personas mayores.

Advertir igualmente al promotor del proyecto que de acuerdo con el informe del Servicio de Medio Ambiente de fecha 12 de marzo de 2024, en relación a la actividad que se pretende desarrollar, se encuentra regulada en el texto refundido, por Decreto Legislativo 1/15 de 12 de noviembre, de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se observa que ésta está recogida en el Anexo III, punto: 6.11, estando sometida a **comunicación ambiental**. Dicha comunicación deberá presentarse al término de las obras y previamente al inicio de la actividad, según el procedimiento establecido en el Título V (Régimen de comunicación ambiental) del referido texto refundido.

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud, así como el depósito de las fianzas correspondientes.”

23.- MODIFICACIÓN DE PROYECTO PARA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DE 10 VIVIENDAS EN PLAZA DEL ESPOLÓN, 4.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 22 de marzo de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** aprobar las **modificaciones del proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación integral y ampliación de edificio para 10 viviendas sito en Plaza del Espolón nº 4**, promovido por la mercantil **AIRES DEL ALTO REY S.L.,** con N.I.F. B70457544, que fue aprobado por Acuerdo de

la Junta de Gobierno Local con fecha 11 de junio de 2021, y que han sido redactadas por la Arquitecta D^a Marta García Rodríguez.

Estas modificaciones son las siguientes:

“La modificación consiste, según se describe en la Memoria presentada, en:

... sustituir la solución proyectada para cubierta de planta 4 con acceso desde la planta 5 que en el proyecto Básico y de ejecución es cubierta inclinada con acabado de cobertura de teja sobre estructura de tabiques palomeros por Cubierta plana transitible.

Las obras deberán realizarse conforme a los proyectos presentados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

24.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REHABILITACIÓN DE 14 APARTAMENTOS EN LA CALLE SIERRA PAMBLEY, Nº 3.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 22 de marzo de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **ACYSLE S.L**, con NIF núm. B24327991, licencia de obras para la **rehabilitación de 14 apartamentos en calle Sierra Pambley número 3**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 16 de febrero de 2024.

El uso al que se destina el edificio, por plantas, es:

Planta 1^a: Viviendas (5).

Planta 2^a: Viviendas (5).

Planta Bajocubierta: Viviendas (4)

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

25.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA INSTALAR ASCENSOR EN LA AVDA. FERNÁNDEZ LADREDA, 44.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 22 de marzo de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FERNANDEZ LADREDA Nº 44**, con NIF núm. H24455651, licencia urbanística para la instalación de **ascensor en el inmueble situado en la Avenida Fernández Ladreda número 44**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 27 de marzo de 2024.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

26.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA INSTALACIÓN APARATO ELEVADOR EN AVDA. PORTUGAL, 7.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 22 de marzo de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la **ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS**, con NIF núm. R2400100J, licencia urbanística para la instalación de un **aparato elevador en Avenida Portugal número 7**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 21 de diciembre de 2023.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

27.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE GARAJE EN CALLE PRINCIPAL, 58 –OTERUELO-. Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 22 de marzo de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **D. *** *** ***** con N.I.F. *****316*****, licencia de obras para la construcción de un **garaje en calle Principal número 58 de Oteruelo**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 27 de diciembre de 2023.

El uso a los que se destina el edificio, en planta baja, es el de garaje.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

28.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DEL PLAN GENERAL, NC 19-04, “ANTIBIÓTICOS”.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 8 DE MARZO DE 2024, DE APROBACIÓN INICIAL.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector de suelo urbano no consolidado NC 19 – 04 “Antibióticos”, promovido por D^a *** *** ***, en nombre y representación de LANDCOMPANY, 2020, S.L., redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Miguel Ángel Medina Cebrián, de Consulting de Ingeniería Civil, S.L.P., presentado el día 28 de noviembre de 2022, posteriormente sustituido por otro presentado el día 17 de enero de 2023, completado y corregido con la documentación aportada los días 23 de junio de 2023 y 12 de enero de 2024 – que sustituyen y modifican el presentado el día 17 de enero de 2023–, Proyecto que consta de los preceptivos documentos de Memoria, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas y Presupuesto. Ascende el presupuesto del valor estimado del contrato a la cantidad de SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (610.861,81 €).

2º.- Proceder a la apertura de un trámite de información pública, a fin de que durante el plazo de un mes, contado a partir de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, los interesados puedan consultar la documentación obrante en el expediente, formular por escrito cuantas alegaciones consideren oportunas y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. El expediente podrá consultarse en el

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística (planta 1ª del edificio municipal sito en la Plaza Don Gutierre, 2), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

3º.- Significar al promotor del procedimiento que, durante el periodo de información pública, deberá incorporar al documento que sea objeto de aprobación definitiva, el trazado en planta y el perfil longitudinal que se acompaña al informe emitido por la Mancomunidad Municipal de Saneamiento Integral de León y su Alfoz, SALEAL, con fecha 12 de febrero de 2024. Asimismo, con carácter previo a la ejecución de las obras deberá ponerse en contacto con el Servicio de Espacios Verdes, con el fin de determinar las especies y el sistema de riego propuesto.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad.”

29.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN ANTIGUA EL Nº 22 A, DE LA CALLE OBISPO ALMARCHA Y A LA NUEVA CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA PARA MAYORES, EL NÚMERO 22 B DE LA CALLE OBISPO ALMARCHA.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General –Servicio de Información y Registro-, ... se adopta el siguiente acuerdo:

- **Asignar a la construcción antigua con Referencia Catastral 9995601TN8199N0001TE el número 22A de la calle Obispo Almarcha y a la nueva construcción de Residencia para Mayores, con referencia Catastral 9995603TN8199N0001ME, el número 22B de la calle Obispo Almarcha.**

30.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y SEGITTUR, PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS TURÍSTICAS.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta – Sección Turismo, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- AUTORIZAR la celebración del Protocolo entre el Excmo. Ayuntamiento de León y SEGITTUR, cuyo objeto es la colaboración para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, con la finalidad de establecer cauces de cooperación para el desarrollo de actividades conjuntas y/o colaboración para contribuir a impulsar el modelo de Destino Turístico Inteligente al servicio de la transformación digital y competitividad de los destinos y/o las empresas turísticas, así como establecer líneas de trabajo y cooperación conjuntas que redunden en beneficio mutuo.

SEGUNDO.- Será el Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo

21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien suscriba el convenio, así como cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

31.- CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL CONSISTENTE EN LA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDAD PRIVADA DE RESTAURACIÓN (CAFÉ-BAR) EN DOS ESTABLECIMIENTOS SITOS EN LA PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL PARQUE DE LA CANDAMIA.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación de la ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de referencia, utilizando el procedimiento abierto, con tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos rectores de la contratación y demás documentación necesaria, constando incorporado informe previo de fiscalización favorable del expediente emitido por la Intervención Municipal de Fondos así como informe de la Secretaría General.

2º.- La presente concesión se configura de conformidad con lo establecido en sus condiciones rectoras con un canon concesional, no sujeto a IVA, tal y como determina el art. 7.8 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre reguladora del IVA, determinado en la Cláusula 8 del pliego rector, según la cual, en base al Estudio Económico financiero previo, incorporado al expediente, se cuantifica en 6.000,00 euros para el primer año de concesión, como canon mínimo de licitación, 3.000,00 euros para cada lote. Dicho canon anual se actualizará anualmente, a ejercicio vencido, con arreglo al incremento del IPC. Como valor estimado por tanto se cuantifica en 18.000,00 euros para el posible plazo total de la concesión. El **plazo de duración** de la concesión se establece en 4 años, con posibilidad de una única prórroga por otros dos años más. Dos lotes diferenciados, Lote 1, quiosco denominado A, con superficie de edificación de 30,84 metros cuadrados, y terraza de 381,48 metros cuadrados, Lote 2, quiosco denominado B con superficie de edificación de 30,84 metros cuadrados, y terraza de 204,38 metros cuadrados.

3º.- Los criterios de adjudicación se determinan en la Cláusula 15 del Pliego rector y se distribuyen como sigue. Como criterios de valoración matemática, mayor canon anual hasta 70 puntos, a incluir en el sobre C, y como criterios de valoración dependientes de juicio de valor, a incluir en el sobre B, hasta 30 puntos, desglosados en hasta 15 puntos el Proyecto de gestión y explotación del establecimiento de restauración, hasta 10 puntos la calidad de la solución arquitectónica, y hasta 5 puntos, el proyecto de actividades complementarias a la actividad principal. El archivo PDF del sobre B que contendrá la oferta técnica deberá incluir todos los documentos señalados en la Cláusula 12 del Pliego rector de la convocatoria.

4º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo, efectuando las publicaciones que resulten necesarias para la definitiva conclusión del expediente.”

32.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Familia, Mayores e Igualdad celebrada el 22 de marzo de 2024, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto con regulación armonizada con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, informe propuesta de gasto, listado de subrogación de personal, estudio previo económico redactado por ILDEFE, documentos RC reserva de crédito para los dos ejercicios de duración posible del contrato, un año más posible prórroga de otro más).

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un presupuesto licitación IVA incluido 6.749.378,22 euros, valor estimado contrato IVA excluido tres años posibles, 9.962.085,08 euros. Precio unitario hora ordinaria 21,03 euros sin IVA al 4%, precio unitario hora festiva y/o nocturna 28,34 euros sin IVA al 4%. Subvención del 90% por Junta Castilla y León, Gerencia Servicios Sociales, Acuerdo Marco 2024-2027. No existen lotes diferenciados. Debe constar incorporada la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, tres documentos RC reserva de crédito para los tres ejercicios de duración posible del contrato, dos años más posible prórroga de otro más (fecha 08.03.2024, importes 1.654.464,61 euros 2024, 3.374.689,11 euros 2025, 1.720.224,50 euros en 2026, más 1.805.595,13 euros como complemento de 2026 y por último 1.805.595,13 euros en 2027, nº operación 220240001790, 220249000068, y 220249000069, Partida 2024/21.23141.22714, Ayuda a domicilio).

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

4º.- Este acuerdo se adopta por delegación en virtud de acuerdo plenario de fecha 24.07.2023, y se entiende dictado por el Pleno del Ayuntamiento como titular de la competencia originaria.”

33.- CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE CARROZAS, COMPARSAS, GRUPOS, PEQUEÑOS GRUPOS Y PAREJAS E INDIVIDUALES

DEL CARNAVAL 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General –Sección Fiestas-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el ACTA DEL FALLO DEL JURADO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE CARROZAS, COMPARSAS, GRUPOS, PEQUEÑOS GRUPOS Y PAREJAS E INDIVIDUALES DEL CARNAVAL 2024, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, que obra en el expediente

(...) En León, siendo las 22:05 horas del día 10 de febrero de 2024, reunido en las dependencias del Palacio de Exposiciones del Excmo. Ayuntamiento de León, el jurado designado para la concesión de los premios del Carnaval 2024, en sus diferentes modalidades INDIVIDUALES Y PAREJAS, PEQUEÑO GRUPO, GRUPOS, COMPARSAS Y CARROZAS, compuesto por Dña. CAMINO OREJAS LÓPEZ, Concejala Delegada de Comercio, Consumo y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de León, en calidad de Presidenta y como Vocales:

D. ALVARO POLA GUTIÉRREZ

Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Servicio de Prevención, Extinción y Salvamento, Protección Civil del Partido Socialista en el Ayuntamiento de León.

Dª. PALOMA ASUNCIÓN ROBLES GALLEGO

Concejala del Partido Popular en el Ayuntamiento de León.

D. LUIS ENRIQUE VALDEÓN VALDEÓN

Concejal del Grupo Unión del Pueblo Leonés en el Ayuntamiento de León.

Dª. BLANCA MARÍA HERREROS RODRÍGUEZ

Concejala del Grupo VOX en el Ayuntamiento de León.

D. JAVIER GARCÍA ARGUELLO

Presidente de la Federación de Asociaciones Vecinales ‘Rey Ordoño` de León.

D. JUAN ANTONIO CUENCA GARCÍA

Profesor del Centro de los Oficios y Artes Plásticas del Ayuntamiento de León.

Dª. MARISA CARBAJAL ECHAVE

Profesora de música y movimiento de la Escuela Municipal de Música, Danza y Artes Escénicas del Ayuntamiento de León.

D. IVAN ORDAS HUERGA

Estilista de la Peluquería Vallina.

D^a. PAULA MUÑÍZ ÁLVAREZ
Diseñadora

D^a. SILVIA COLADO PERTEJO
Secretaria (con voz pero sin voto). Técnico de Administración General del Ayuntamiento de León.

Habiéndose presentado un total de 1 INDIVIDUALES Y PAREJAS, 8 PEQUEÑOS GRUPOS, 15 GRUPOS, 12 COMPARSAS Y 10 CARROZAS, el jurado después de amplias deliberaciones entre sus miembros, decide adoptar los siguientes acuerdos:

Modalidad INDIVIDUALES Y PAREJAS:

TERCER Y SEGUNDO PREMIO desiertos por falta de participantes.

Conceder el PRIMER PREMIO, dotado con CIENTO EUROS, a D^a. ROCÍO ALONSO RÍO (disfrazada de **LA BELLA Y LA BESTIA**).

Modalidad PEQUEÑO GRUPO:

El TERCER PREMIO, dotado con CIENTO EUROS, al pequeño grupo presentado por la **ASOCIACIÓN CULTURAL EL CAÑUCO LA POZA**, con el disfraz "**LOS BALCONES DE MI PUEBLO**".

Conceder el SEGUNDO PREMIO, dotado con CIENTO CINCUENTA EUROS al pequeño grupo presentado por *** ***, con el disfraz "**UN CIRCO EN FAMILIA**".

Conceder el PRIMER PREMIO, dotado con DOSCIENTOS EUROS, al pequeño grupo presentado por *** ***, con el disfraz "**QUE NO PARE LA MÚSICA**".

Modalidad GRUPOS:

Conceder el TERCER PREMIO, dotado con CIENTO VEINTE EUROS, al grupo **AMPA COLEGIO SAN JUAN DE LA CRUZ**, con el disfraz "**PAVOS Y PAVITAS REALES**".

Conceder el SEGUNDO PREMIO, dotado con DOSCIENTOS EUROS, al grupo **JUNTA VECINAL DE ARDONCINO**, con el disfraz **ANGEL CRISTO "MENUDO CIRCO"**.

Conceder el PRIMER PREMIO, dotado con DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS, al grupo *** ***, con el disfraz "**ARLEQUINES**".

Modalidad de COMPARSAS:

Conceder el TERCER PREMIO, dotado con TRESCIENTOS EUROS, a la comparsa **AMPA QUEVEDO**, con el disfraz “**QUEVELEMENTOS**”.

Conceder el SEGUNDO PREMIO, dotado con SEISCIENTOS EUROS, a la comparsa **ASOCIACIÓN MUJERES PROGRESISTAS**, con el disfraz “**MANIQUÍ**”.

Conceder el PRIMER PREMIO, dotado con MIL EUROS, a la comparsa **SAN CLAUDIO**, con el disfraz “**PUNK CLAUDIO**”.

Modalidad de CARROZAS:

Conceder el TERCER PREMIO, dotado con SETECIENTOS EUROS, a la Carroza “**CAZAFANTASMAS**” presentada por **GRUPO LOS PEDALES**.

Conceder el SEGUNDO PREMIO, dotado con MIL DOSCIENTOS EUROS, a la Carroza “**ENTRE COSTURAS**” presentada por **ASOCIACIÓN MUJERES PROGRESISTAS**.

Conceder el PRIMER PREMIO, dotado con DOS MIL EUROS, a la Carroza “**LA FÁBRICA DE SUEÑOS**” presentada por **AMPA SAN CLAUDIO**.

El Excmo. Ayuntamiento de León agradece a todos los participantes su entusiasta colaboración al mejor éxito del CARNAVAL 2024.

Firmando la presente acta todos los miembros del jurado anteriormente relacionados en el lugar y fecha que se cita en el encabezamiento (...)

SEGUNDO.-Disponer un gasto total de **SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE (6.920,00 €)**, en concepto de premios -a los cuales se les practicará la retención correspondiente-, por la participación en el Concurso de Carnaval 2024, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CIF/NIF	MODALIDAD	PREMIOS
	***5679**	1 PREMIO INDIVIDUALES Y PAREJAS	100,00 €
ASOC. CULTURAL EL CAÑUCO LA POZA	G24556037	3 PREMIO PEQUEÑO GRUPO	100,00 €
	***6160**	2 PREMIO PEQUEÑO GRUPO	150,00 €
	***2520**	1 PREMIO PEQUEÑO GRUPO	200,00 €

AMPA SAN JUAN DE LA CRUZ	G24071177	3 PREMIO GRUPO	120,00 €
JUNTA VECINAL DE ARDONCINO	P2400270A	2 PREMIO GRUPO	200,00 €
	***4044**	1 PREMIO GRUPO	250,00 €
AMPA QUEVEDO	G24029399	3 PREMIO COMPARSA	300,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS	G24254591	2 PREMIO COMPARSA	600,00 €
AMPA SAN CLAUDIO	G24314890	1 PREMIO COMPARSA	1.000,00 €
	***8072**	3 PREMIO CARROZA	700,00 €
ASOCIACIÓN MUJERES PROGRESISTAS	G24254591	2 PREMIO CARROZA	1.200,00 €
AMPA SAN CLAUDIO	G24314890	1 PREMIO CARROZA	2.000,00 €
TOTAL			6.920,00 €

34.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FEDERACIÓN LEONESA DE ASOCIACIONES DE VECINOS “REY ORDOÑO”, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DURANTE EL AÑO 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General –Oficina-, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración, para el año 2024, con la Federación de Asociaciones de Vecinos de León “Rey Ordoño”, CIF G-24069197, cuyo fin es regular las relaciones del Ayuntamiento con esta entidad y establecer la aportación económica que el Consistorio le concede para sufragar los gastos que conlleva la prestación de los servicios que debe prestar y que se recogen en el convenio.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto en subvención nominativa derivado del Convenio por importe de **25.000 € (veinticinco mil euros)** para el año 2024, con aplicación a la partida 17. 92400. 48900.

Tercero.- Conforme el Convenio, procederá el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la cuantía prevista, en concepto de anticipo, siempre y cuando la Federación acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Ayuntamiento de León, la AEAT y la TGSS. La

aprobación del reconocimiento de la obligación es competencia del Concejal Delegado de Hacienda al que se elevará la correspondiente propuesta.

Cuarto.- La firma de este convenio por parte del Ayuntamiento recae en el Concejal Delegado de Participación Ciudadana de conformidad con lo establecido en los Decretos de Delegación de Competencias de 14 de julio y 5 de septiembre de 2023.

35.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FUNDACIÓN LEONESA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (FULDEFE) PARA SUFRAGAR GASTOS DE ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS A MUJERES EN EL AÑO 2024.- ... parte dispositiva:

1. Aprobar la formalización y firma del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de León y el FULDEFE (cuyo texto se incorpora como ANEXO).
2. Aprobar la autorización y disposición de un gasto a favor de FULDEFE, con NIF G24443848 por valor de **56.000,00 euros** en concepto de transferencia corriente, para poder acometer los gastos derivados de la puesta en marcha de las acciones formativas mencionadas con cargo a la partida presupuestaria 16 23135 48927 y al documento de Reserva de Crédito (RC) con el número de operación 220240001861.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y cuarenta y cinco minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.